



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD POR LA QUE SE PUBLICA LA ORDEN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2020 DEL PROGRAMA DE EMPLEO PARA MUNICIPIOS RURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

### HECHOS

**Primero.-** Por Orden de 8 de septiembre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones del año 2020 presentadas al amparo de la Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BOCM nº 85, de 10 de abril de 2019), y la Orden de 30 de diciembre de 2019, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad (BOCM nº 133, de 3 de junio de 2020), del Programa de Empleo para Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.-** La Orden que resuelve la convocatoria de ayudas consta de cinco anexos:

- Anexo Solicitudes Desistidas
- Anexo Solicitudes completas con minoración de la subvención
- Anexo Subvención concedida EMRP
- Anexo Subvención concedida EMRC
- Anexo Subvención concedida EMRO

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El apartado 1.b) del artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite que la notificación se efectúe mediante publicación, cuando el acto administrativo integre un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo y así lo establezca la norma reguladora del procedimiento en cuestión.

2.- El apartado 5 del artículo 10 de la Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, establece que la resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, C/ Vía Lusitana 21, de Madrid, y en la web institucional [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid).





## RESUELVO

**Primero.-** Publicar el texto de la Orden de 8 de septiembre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, junto con los cinco Anexos que forman parte integrante de la misma.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ordena remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones recaídas, en los términos del artículo 20 de la misma Ley.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

